



Resolución Viceministerial

Nro. 113-2015-VMPCIC-MC

Lima, 20 AGO, 2015

VISTO, la solicitud de fecha 3 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por la Doctora Shelia Griffis Pozorski, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BP-7709; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 16 de junio de 2015, se autorizó la ejecución del "Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante solicitud de fecha 3 de agosto de 2015, la Doctora Shelia Griffis Pozorski, solicitó la exportación de once (11) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma", para ser sometidas a análisis de radiocarbono (Carbono 14), en el Laboratorio Beta Analytic de la ciudad de Miami, Florida y análisis de espectroscopia a ser realizado en los laboratorios de la Universidad de Texas, ambos en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de America por el señor Daniel Wilson Nicholson de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 468612546;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1405-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 20 de agosto de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se



precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar a la Doctora Shelia Griffis Pozorski con Registro Nacional de Arqueólogos N° BP-7709, la exportación de once (11) muestras arqueológicas provenientes del *"Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma"*, para ser sometidas a análisis de radiocarbono, en el Laboratorio Beta Analytic, ciudad de Miami, y análisis de espectroscopia de Rayos X, espectroscopia infraroja en los laboratorios de la Universidad de Texas, ambos en Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las once (11) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.



Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las once (11) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América al señor Daniel Wilson Nicholson, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 468612546, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo



Resolución Viceministerial

Nro. 113-2015-VMPCIC-MC

de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las once (11) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Doctora Shelia Griffis Pozorski.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Pigmentos	Espectroscopia de Rayos X Espectroscopia Infraroja	SI	8	Laboratorio de la Universidad de Texas Estados Unidos de América
Madera	Radiocarbono	SI	3	Laboratorio Beta Analytic Miami – Florida Estados Unidos de América
Total de muestras			11	

